



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **05 DIC. 2013**

Señor
GEORGE SANTANA
santana.9127@gmail.com

REFERENCIA	
Fecha de radicado	28 de Octubre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013 – 342 - CONSULTA
Tema	Organismo competente para nombrar el revisor fiscal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder la consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Escribo con el mayor respeto con el objeto de que me absuelva la siguiente consulta: ¿cuando una sociedad o una cooperativa se encuentra en estado de disolución y liquidación y renuncia el revisor fiscal y la asamblea no se reúne o no se pone de acuerdo para nombrar su reemplazo, quien es el competente para designarlo?"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Para efectos de dar respuesta a su consulta, se solicita que el peticionario haga claridad sobre los siguientes aspectos, toda vez que existe diferente normatividad para cada uno de ellos:

- 1) Se trata de una sociedad o una cooperativa?
- 2) La entidad a la que se refiere el peticionario se encuentra en etapa de disolución, liquidación privada o liquidación judicial

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Carlos A. Castro Lozada
Consejero Ponente: GSC
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP